



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario

Universidad de Guadalajara

Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico

Viernes 04 de febrero de 2011, 10:00 horas

Sala de Juntas de la Secretaría General

Relatoría de asuntos

### Asistentes:

Dr. Raúl Medina Centeno

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roof

Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos

### Comité de Apoyo:

Mtra. Luz María Vargas Torres, en representación de la Coordinadora General de Recursos Humanos.

### Asuntos

1. **Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por la C. FERNÁNDEZ DEL VALLE LADRÓN DE GUEVARA ALEJANDRA, en contra del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, respecto del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA).**

- 1.1. **ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó ratificar la resolución de no participante, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de fecha 22 de noviembre de 2010, a nombre de la C. FERNÁNDEZ DEL VALLE LADRÓN DE GUEVARA ALEJANDRA, en razón de que no cumple con el punto No. 5 de los requisitos, previsto en la Convocatoria del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), de conformidad a los razonamientos expuestos en el resultando No. 6 del presente.

2. **Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por la C. DÍAZ VILLANUEVA ANA ISABEL, en contra del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, respecto del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA).**

- 2.1. **ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó ratificar la resolución de no participante, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de fecha 22 de noviembre de 2010 a nombre de la C. DÍAZ VILLANUEVA ANA ISABEL, en razón de que no cumple con el punto No. 2, del apartado III "Requisitos", previsto en la Convocatoria del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), de conformidad a los razonamientos expuestos en el resultando No. 6 del presente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por el C. VEGA TAPIA ABRAHAM, en contra del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Valles, respecto del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA).**

3.1. **ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó ratifica la resolución de no participante, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Valles, de fecha 22 de noviembre de 2010, a nombre del C. VEGA TAPIA ABRAHAM, en razón de que no cumple con el requisito No. 2, previsto en la Convocatoria del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), de conformidad a los razonamientos expuestos en el resultando No. 6 del presente.




4. **Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por la C. CASTELLANOS ALDACO ALMA CONCEPCIÓN, en contra del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Valles, respecto del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA).**

4.1. **ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó ratificar la resolución de no participante, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Valles, de fecha 22 de noviembre de 2010, a nombre de la C. CASTELLANOS ALDACO ALMA CONCEPCIÓN, en razón de que no cumple con el requisito No. 2, del apartado III "Requisitos", así como el punto No. 2, del apartado IV "No podrán participar", previsto en la Convocatoria del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), de conformidad a los razonamientos expuestos en el resultando No. 6 del presente.

5. **Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por el C. ACEVES RAMOS JOSÉ HUMBERTO, en contra del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Universidad Virtual, respecto del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA).**

5.1. **ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó ratificar la resolución de no participante, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Universidad Virtual, de fecha 22 de noviembre de 2010, a nombre del C. ACEVES RAMOS JOSÉ HUMBERTO, en razón de que no cumple con el punto No. 5 de los requisitos, previsto en la Convocatoria del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), de conformidad a los razonamientos expuestos en el resultando No. 6 del presente.

*ma Aranda ER*






# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### 6. Asuntos varios. Ninguno.


Siendo las 11:10 horas se da por terminada la presente sesión de trabajo, firmando al efecto los miembros de la Comisión.

  
Dr. Raúl Medina Centeno

  
Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

  
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

  
Dra. María Graciela Espinosa Rivera

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Of. IV/02/2011/206/VIII**  
**Asunto:** Ejecución de dictamen

**Dr. Mario Alberto Orozco Abundis**  
Rector del Centro Universitario  
De Arte Arquitectura y Diseño  
Universidad de Guadalajara  
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el siguiente dictamen emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA):

1. Dictamen número VIII/2011/059, por el que se ratifica la resolución de no participante, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de fecha 22 de noviembre de 2010, a nombre de la C. FERNÁNDEZ DEL VALLE LADRÓN DE GUEVARA ALEJANDRA, en razón de que no cumple con el punto No. 5 de los requisitos, previsto en la Convocatoria del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), de conformidad a los razonamientos expuestos en el resultando No. 6 del presente.

Asimismo, solicitamos notificar a la interesada la resolución respectiva, en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, a 04 de febrero de 2011

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

  
**Lic. José Alfredo Peña Rojas**  
Secretario General

c. c. p. Coordinación General de Recursos Humanos.  
c. c. p. Minutario  
JAPR/JAJH/beg.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/059

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

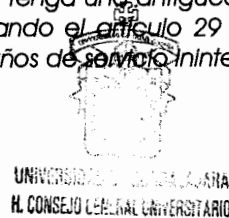
VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. FERNÁNDEZ DEL VALLE LADRÓN DE GUEVARA ALEJANDRA, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de acuerdo con la Convocatoria para participar en el "Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA)" y

#### Resultando:

1. Con base en las atribuciones conferidas por los artículos 32, 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 93 y 95, fracción I del Estatuto General y artículo 16 último párrafo del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, emitió la convocatoria del Programa del Reconocimiento a la Carrera Académica, que en lo sucesivo será denominado (PRECA), el día 06 de septiembre de 2010 publicada en la Gaceta Universitaria de la misma fecha.
2. Que con fecha 22 de noviembre de 2010, la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción de la Participación Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, dictaminó a la C. Fernández del Valle Ladrón de Guevara Alejandra como NO PARTICIPANTE.
3. Que con fecha 10 de diciembre de 2010 le fue notificado a la C. Fernández del Valle Ladrón de Guevara Alejandra, el dictamen como NO PARTICIPANTE; inconforme la interesada el día 20 de diciembre de 2010 presentó ante la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, recurso de revisión.
4. Que con base en el procedimiento previsto en los artículos del 38 al 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), el recurrente presentó escrito de recurso de revisión en contra del dictamen como NO PARTICIPANTE.
5. Que a raíz de ello, fue turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. Fernández del Valle Ladrón de Guevara Alejandra, y del análisis del expediente de méritos en el que señala en síntesis como agravios los siguientes:

*"Me causa agravio la resolución emitida ya que me declara como no participante, errónea apreciación de la COMISION DICTAMINADORA... ya que no acredite el punto 5 que cita "contar con una antigüedad de 5 años al servicio de la Universidad"... cabe mencionar que existen criterios normativos laborales que sustentan que, para cuantificar un año, si el tiempo a computar rebasa los 6 meses, se considera como un año cumplido para estos efectos, particularmente los criterios emitidos con el Consejo Técnico del IMSS y validados por diversos tribunales en materia laboral... Este requisito es ilegalmente Improcedente ya que para poder concursar y ser beneficiado, que el profesor tenga una antigüedad mínima de 5 años al servicio de la Universidad de Guadalajara, cuando el artículo 29 del RIPPPA, establece que: los trabajadores académicos al cumplir dos años de servicio ininterrumpidos en ..."*

Página 1 de 3



Me declaro el



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/059

6. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad de la recurrente, analizado y valorado el contenido del expediente, se observa que no cuenta con la antigüedad que marca la convocatoria del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), en el punto No. 5, del apartado III "Requisitos", que a la letra señala:

*"Contar con una antigüedad mínima de 5 años al servicio de la Universidad de Guadalajara."*

En tanto que la recurrente presenta constancia que avala una antigüedad laboral de 4 años cumplidos al 1 de febrero de 2010. De conformidad con la normativa laboral y para efectos de establecer derechos y prestaciones, la antigüedad es computada en años cumplidos y para algunas prestaciones como es el caso del aguinaldo en tiempo proporcional; sin embargo, para efectos de la mencionada convocatoria y con base en lo previsto por el artículo 16 último párrafo del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, por tratarse de un programa especial los requisitos son establecidos en la convocatoria por el Rector General, creados para el fortalecimiento de la planta académica y con ello coadyuvar con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.

Por lo anterior, se es reglamentaria la no participación del académico, ya que no acredita la antigüedad mínima de 5 años al servicio de esta Casa de Estudios, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria, por consecuencia, se ratifica la resolución emitida por Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Por lo anteriormente expuesto, y

### Considerando:

- Ma. Inés de la Cruz*
- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
  - II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, fijar los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, de conformidad con el artículo 6, fracción V de su Ley Orgánica.
  - III. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
  - IV. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.
  - V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

Página 2 de 3





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/059

- VI. Que es atribución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, revisar a petición de parte, en segunda instancia, aquellas resoluciones dictadas conforme al procedimiento de ingreso y promoción establecidos por los reglamentos aplicables en la Universidad de Guadalajara, cuando se señalen los agravios ocasionados, así como dictaminar acerca de la procedencia del recurso interpuesto, resolviendo la revocación o confirmación de la resolución impugnada, según lo dispuesto por el artículo 92, fracciones II y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Que en los procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara intervienen las Comisiones Dictaminadoras, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

### Resolutivos:

ÚNICO: Se RATIFICA la resolución de NO PARTICIPANTE, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de fecha 22 de noviembre de 2010, a nombre de la C. FERNÁNDEZ DEL VALLE LADRÓN DE GUEVARA ALEJANDRA, en razón de que no cumple con el punto No. 5 de los requisitos, previsto en la Convocatoria del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), de conformidad a los razonamientos expuestos en el resultando No. 6 del presente.

Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 04 de febrero de 2011

**DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO**  
PRESIDENTE

DR. RAÚL MEDINA CENTENO

DR. ADONIS ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS

DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF

DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
**LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Página 3 de 3